



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 3080, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 24.SET 10*056605

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Andrés Horacio Fourrey, RUN 3.797.699 - 7, ex funcionario de la Universidad de Antofagasta, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que procede reliquidar la pensión a que tiene derecho el interesado, considerando para tal efecto el rubro "Asignación Mercado 2", que se informa en certificado de remuneraciones emitido por la Universidad de Antofagasta adjunto al expediente, lo que no se ha efectuado en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Transcribese a la sucesión del señor Fourrey.

Saluda atentamente a Ud.

FOR ORDEN DEL CONTRALOR
Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político



ORIGINAL

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

04 MAYO 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 3080

Santiago, 14 de Abril de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Señor: FOURREY ANDRES HORACIO, RUT: 03797699-7, de la UNIV. DE ANTOFAGASTA.

2° Que, conforme al informe emitidos por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúnen los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse a:

- 01 de Diciembre de 1999
- 01 de Diciembre de 2000
- 01 de Diciembre de 2001
- 01 de Diciembre de 2002
- 01 de Diciembre de 2003
- 01 de Diciembre de 2004
- 01 de Diciembre de 2005
- 01 de Diciembre de 2006
- 01 de Diciembre de 2007
- 01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

24 SET. 2010
 Jefe Subdivisión Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
 1*056605
 Oficio

4500

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Señor: FOURREY ANDRES HORACIO, RUT: 03797699-7, tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Octubre de 1999 a \$ 185.078
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
PUBLICO 1688 24/06/1986

debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 1999	\$	189.816
	01 de Diciembre de 2000	\$	198.699
	01 de Diciembre de 2001	\$	204.799
	01 de Diciembre de 2002	\$	210.861
	01 de Diciembre de 2003	\$	212.864
	01 de Diciembre de 2004	\$	218.143
	01 de Diciembre de 2005	\$	226.040
	01 de Diciembre de 2006	\$	230.832
	01 de Diciembre de 2007	\$	248.006
	01 de Diciembre de 2008	\$	270.054

- Exonerado fallecido el 02-06-2009 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 30-06-2009.

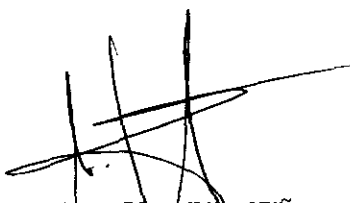
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Marzo de 1986 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO